



## Resolución de Alcaldía N° 745-2023-MDT-A.

Tambogrande, 12 de Setiembre del 2023.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

VISTO:

Memorándum N° 304-2023/MDT-GM de fecha 22 de agosto 2023, emitido por el Gerente Municipal; Informe N° 594-2023-MDT-ORRH de fecha 05 de Setiembre 2023, de la Oficina de Recursos Humanos; Informe N° 118-2023/MDT-GM de fecha 08 de Setiembre de 2023, de la Gerencia Municipal; Memorándum N° 029-2023-MDT-A de fecha 12 de Setiembre de 2023, de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, **al Alcalde** en su calidad de Titular del Pliego, a **designar y dar por concluidas las designaciones de los funcionarios y del personal que ocupa cargo directivo**, precisando el Manual Normativo N° 002-92-INAP/DNP, que la designación es de carácter temporal y no IMPLICA estabilidad laboral, concluyendo la relación laboral con la entidad, al término de la designación;

Que, de conformidad con el Reglamento de Organizaciones y Funciones ROF-vigente y actualizado de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°004-2023-MDT-CM, siendo la Oficina General Administración y Finanzas, es un Órgano de administración Interna de Apoyo dentro de la estructura Orgánica Municipal de conformidad con el Art.65 del Reglamento de Organizaciones y Funciones -ROF de la entidad edil;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 053-2022-PCM aprueba el Reglamento de la Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de funciones publica de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones de nivel local, establecidas en el Art. 18. Requisitos mínimos para cargo o puestos de directivos /as públicos / as del nivel local;

Que, a tenor de lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849- Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, establece que los funcionarios de libre nombramiento y remoción, empleados de confianza y directivos superiores contratados por el régimen CAS, están excluidos del Concurso Público.

Que, con Memorándum N° 029-2023-MDT-A de fecha 12 de Setiembre de 2023, emitido por el señor Alcalde dispone que se proyecte el Acto Resolutivo donde se designe al Señor Oscar Herrera Soriano, en el cargo de Gerente de la Gerencia de Riesgo de Desastres y Seguridad Ciudadana.

Que, mediante Informe N° 118-2023/MDT-GM de fecha 08 de Setiembre de 2023, emitida por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, Ing. Luis Fernando Castro Álamo, PROPONE al Sr. Oscar Herrera Soriano, para que desempeñe el cargo de Gerente de la Gerencia de Riesgo de Desastres y Seguridad Ciudadana, de acuerdo a la nueva Estructura Orgánica Contendida en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°004-2023-MDT 14 de abril de 2023, el cual cumple con los requisitos del perfil estipulados en el Decreto Supremo N°005-2019-PCM/DVG, a cual considera a la Municipalidad de Tambogrande en el tipo A2.

Que, con Informe N° 594-2023-MDT-ORRH de fecha 05 de Setiembre, la Oficina de Recursos Humanos, después de haber realizado un análisis técnico y jurídico, concluye que ha procedido con la con la **Verificación de cumplimiento del perfil** profesional propuesto Tec.Agrop.Oscar Herrera Soriano, **SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEL PERFIL DEL PUESTO**, estipuladas en el Decreto Supremo N°053-2022-PCM, en concordancia





## Resolución de Alcaldía N° 745-2023-MDT-A.

Tambogrande, 12 de Setiembre del 2023.

con la tipología de municipalidades establecidas en la Resolución Viceministerial N°005-20219-PCM/DVGT, nuestra Municipalidad Distrital de Tambogrande está en la de tipo A2 ; O en su defecto las equivalentes señaladas en el Reglamento señalados ut supra, asimismo, se adjunta la calculadora del SERVIR, donde se acredita la experiencia general y específica del profesional propuesto.

Así mismo, una vez notificada su designación mediante el Acto Resolutivo correspondiente; debe apersonarse a la Oficina de Recursos Humanos, a efectos de suscribir **LA DECLARACIÓN JURADA**.

Que, siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad, ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal";

En consecuencia, en mérito a lo expuesto y al amparo de los Artículos 43° y 20° - Inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** a partir del 12 de setiembre del 2023, al Sr. OSCAR ANTONIO HERRERA SORIANO, en el cargo de GERENTE DE LA GERENCIA DE RIESGO DE DESASTRES Y SEGURIDAD CIUDADANA de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057 CAS-CONFIANZA, su Reglamento y Modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Municipalidad Distrital de Tambogrande.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, a la Oficina de Recursos Humanos, suscribir las Declaraciones Juradas de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO TERCERO. - COMUNÍQUESE**, a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos y demás oficinas correspondientes para su y fines.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER**, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Segundo Gregorio Meléndez Zurita  
ALCALDE